

CONSTANCIA Se deja en el sentido que por cumulo de trabajo no lo había sustanciado, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

21 de junio de 2021
NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL

Proceso : U.M.H
Radicado : 2020-00172

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia, Quindío

Veintiuno 21 de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Incorpórese al expediente memorial que antecede suscrito por el apoderado actor, como quiera que la CURADORA AD LITEM designada para los intereses de los herederos indeterminados del causante JAIME PELÁEZ RINCÓN, la abogada ALEJANDRA MARIA LÓPEZ SALINAS hasta el momento no se ha pronunciado frente al cargo designado ni al requerimiento hecho en auto que precede, se compulsaran copias al consejo superior de la judicatura para lo pertinente

por otro lado, por el principio de economía y celeridad se procede a nombrar al cargo de CURADOR AD LITEM el insinuado por el apoderado actor el abogado, JOHN BRANDON RAMIREZ BETANCUR enviando la comunicación respectiva mediante correo electrónico jhon-29sora@hotmail.com en su dirección física, o establézcase comunicación a su número telefónico 3226236923, conforme al artículo 48 y siguientes del C.G.P, Una vez aceptado el cargo, se le correrá traslado por el término de veinte (20) días para la contestación al líbello. Por secretaría líbrese la comunicación respectiva previniéndosele en el acto el numeral 7 del precipitado artículo y una vez el apoderado acepte, junto con la notificación personal se le compartirá el link del expediente con el fin que se pronuncie.

NOTIFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 22-06-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA